

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o.12381/2023 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2707-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, y en atención al requerimiento formulado, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa *“estará a cargo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana”*, por lo que solicita se requiera al Poder Judicial Estatal para que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

En esa tesitura, si bien se advierte un error por parte del promovente al referir al Instituto, cuando en realidad dicho ente no es parte en la presente controversia constitucional, lo cierto es que del análisis integral de su escrito es posible apreciar que mas bien se refiere a que será el propio Poder Judicial del Estado quien se hará cargo del pago de la pensión¹.

Por otro lado, el promovente también hace del conocimiento de este Alto Tribunal que mediante oficio **LV/SSLyP/DJ/6364/2023**, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, el realizar los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en el presente asunto.

¹ **PROMOCIONES DE LAS PARTES. PARA SUBSANAR EL ERROR EN LA CITA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE AL QUE SE DIRIGEN O DE CUALQUIER OTRA REFERENCIA DE IDENTIFICACIÓN, EL JUZGADOR DEBE ATENDER A LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENEN”.**

Tesis: 1ª./J.3/2004, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XIX, marzo de dos mil veinticuatro, página 264, registro 181893.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2022

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Requerimiento. En ese tenor, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

a) Al **Poder Judicial del Estado de Morelos** a fin de que a la brevedad informe al Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva, debiendo remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a más tardar dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, las constancias con que así lo acredite.

b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo**, haga del conocimiento las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso doscientos noventa y cuatro (294), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de quince de junio de dos mil veintidós, materia del presente medio de control constitucional.

III. Apercibimiento. En caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les aplicará una multa en los términos decretados mediante proveído de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

IV. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese; Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2022

Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,
que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 143/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**.
Conste.
IGP

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T15:34:54Z / 30/01/2024T09:34:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ea a2 02 a5 49 f6 57 4d 7b f1 a3 e3 2b 16 5d 3d d7 2a a5 18 76 02 26 a8 df 3c cd 69 69 bb 66 c7 87 54 65 89 ed 63 b0 92 39 c9 a8 a1 fb f2 a7 b8 19 ef 0c d2 81 11 c0 3e 12 ab c8 35 c7 79 9a 24 2e e6 56 3f b1 b4 0c ee 56 7c d3 d5 e8 79 b8 17 57 f7 ef 9b 3f 91 9e 96 5f 1f e4 ad 72 8f f0 b7 b4 07 56 8e ad d5 6a de 67 90 73 93 b7 6c 47 39 a1 e3 81 92 fb e9 eb 18 b4 ba 7f 86 96 4b 86 fa 26 c3 42 16 7e cb a5 85 48 34 77 94 97 81 d4 dd db e1 1f 53 5a 76 48 7b ca 6d bb 58 98 dd 17 3b 22 9e a1 2d 3c d0 f0 19 12 9a dc 64 cf 50 00 24 4d d6 f0 f5 67 76 a4 a1 91 22 af 06 e5 c0 71 52 17 ed c2 0c 32 cd 02 c9 82 f1 44 c6 1c 8f e8 41 18 9e a2 3e 76 55 fc 3f e7 ff f3 9a c3 d5 b7 2a 00 9a 96 a9 de 00 98 61 30 f4 63 ae f1 f8 58 57 29 68 62 a8 40 2f 1f 03 33 d8 57 1f ba 7f e8 2a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T15:35:13Z / 30/01/2024T09:35:13-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T15:34:54Z / 30/01/2024T09:34:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6684460			
	Datos estampillados	D2EC9CE85902295A0FCF3006E1F6CAA6A3C5B26BE8B87FA0C677AF8034713250			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2024T19:54:46Z / 25/01/2024T13:54:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3c 5d 7f ff 0f 55 bc 06 70 ef b8 8a 58 54 79 9b d7 77 4d fb a1 cb 20 b7 f3 44 0e 19 e3 79 ab 96 a3 a3 51 b8 77 a8 87 c7 59 67 2e a0 71 c4 d0 af f0 9c ed 0d 12 e9 59 e9 79 fd 51 d8 40 1f 4a 5b 6a 25 4a a8 50 d9 aa 8f 6e fa c0 ce 40 d9 77 4e de 4f c4 d6 f0 89 23 3c 87 4a 73 d7 64 af c0 87 44 ac 01 db 90 a8 28 ac 2f d3 59 4e b4 50 e1 38 9f a8 d1 0c c3 36 f0 02 8c 1d 93 31 b5 d5 08 a3 a7 6e af 22 d4 b8 6a c5 f6 06 df 1b 25 44 34 b2 b4 f5 9a e7 1b dd 23 93 16 ca 9a 20 28 35 2c ed 0f 45 d6 c4 d4 46 c3 0a bf 38 59 59 67 73 88 af 14 09 62 e4 79 f3 ed 11 58 3b c4 59 17 ab bc 5d 25 8f d0 6f 5f 39 87 5a ce 25 0d 0c 1f c7 20 72 9c 0a 40 20 95 df 1b 42 21 43 14 93 d0 3e 8e 38 cc ff ec a1 fa 5c ad 3f c8 94 90 79 d8 fe 74 6a 86 07 2c b7 e9 4e 8e 95 2b c4 45 2b 38 a5 6a cd			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2024T19:54:51Z / 25/01/2024T13:54:51-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2024T19:54:46Z / 25/01/2024T13:54:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6668616			
	Datos estampillados	6C0C9AA947E3853E0C6277E7E363564349D3E4F9F370AC2B5F213EAF2B17C489			